Epígrafe 59. SERVICIOS DE PAGO: TRANSFERENCIAS EN MONEDA EXTRANJERA EN EL MERCADO DOMÉSTICO

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)

1. Transferencias en coronas suecas o lei rumano, y de importe inferior a 50.000 euros o equivalente, dentro del territorio español

TRANSFERENCIAS EMITIDAS EN CORONAS SUECAS O LEI RUMANO HASTA 50.000 € DE CONTRAVALOR	Comisión por trámite de transferencia SHA		
	%	Mínimo	Máximo
Transferencia Normal (con cargo en cuenta)			
- Orden individual	0,35	3,25 €	500,00 €
- Orden en transmisión o soporte magnético	0,25	2,75 €	500,00 €
Transferencia Urgente (para abonar en el mismo día, con cargo en cuenta (a)			
- Orden individual	0,5	18,03 €	500,00 €
- Orden en transmisión o soporte magnético	0,4	12,00 €	500,00 €

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN CORONAS SUECAS O LEI RUMANO HASTA 50.000 € DE EQUIVALENTE, PARA ABONO EN CUENTA	Comisión por trámite de transferencia SHA		
	%	Mínimo	Máximo
Transferencia Normal (con abono en cuenta)	0,075	0,50 €	75.00 €

(a) Es aquella transferencia en la que, utilizando procedimientos especiales, las entidades intervinientes garantizan que los fondos quedan abonados en la misma fecha de cargo, para lo que se requiere la tramitación de la orden de forma automática. Debe tener las características que permitan el tratamiento automatizado, es decir, ambas cuentas de cargo y abono deben estar identificadas con el BIC e IBAN completo y válido.

2. Transferencias en divisas del EEE, exceptuando euros coronas suecas o lei rumano hasta 50.000 euros de contravalor.

TRANSFERENCIAS EMITIDAS EN DIVISAS DEL EEE (EXCEPTUANDO EUROS, CORONAS SUECAS O LEI RUMANO), HASTA 50.000 € DE CONTRAVALOR	Comisión por trámite de transferencia SHA	
	%	Mínimo
Aceptada (proceso totalmente automatizado) Con adeudo en cuenta	0,60	15,00 €
Comisión adicional por transmisión urgente (b)	0,05	15,00 €

(b) Para aquellas operaciones que se ejecutan, siguiendo instrucciones del cliente, en el mismo día, para acreditar en la cuenta de la entidad del beneficiario también en el mismo día, en el caso de euros, o el primer día que lo permita el mercado de la divisa en cuestión.

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS PARA ABONO EN CUENTA, EN DIVISAS DEL EEE (EXCEPTO EUROS, CORONAS SUECAS O LEI RUMANO), HASTA 50.000 € O EQUIVALENTE	Comisión por trámite de transferencia SHA	
	%	Mínimo
Con proceso totalmente automatizado	0,40	15,00 €

3. Resto de transferencias.

Excluidas las del EEE, y las realizadas en coronas suecas o lei rumano de importe superior al equivalente de 50.000 euros (Nota 5ª).

TRANSFERENCIAS EMITIDAS	Comisión			
	SHA Y BEN		OUR	
	%	Mínimo	%	Mínimo
Aceptada (proceso totalmente automatizado) Con adeudo en cuenta	0,60	15,00 €	0,70	36,00 €
Comisión adicional por transmisión urgente (c)	0,05	15,00 €	0,05	15,00 €

(c) Para aquellas operaciones que se ejecutan, siguiendo instrucciones del cliente, en el mismo día, para acreditar en la cuenta de la entidad del beneficiario también en el mismo día, en el caso de euros, o el primer día que lo permita el mercado de la divisa en cuestión.

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	Comisión	
	SHA y BEN	
	%	Mínimo
Con proceso totalmente automatizado (con abono en cuenta)	0,40	15,00 €

	Comisión	
CONCEPTOS ADICIONALES:		
– Transferencias liquidadas por caja		5‰, mín. 6,00 €. Máx 150 €
– Gastos de SWIFT (no será aplicable a las operaciones STP, inferiores al contravalor de 50.000 euros en divisa del EEE ,corona sueca o lei rumano)		12,00
– Correo: de acuerdo con las tarifas postales vigentes		
OTRAS OPERACIONES A PETICIÓN DEL CLIENTE:		
– Anulación, devolución o modificación (Nota 1ª)		20 €
– Solicitud de datos relativos a su aplicación, si se requieren previamente al plazo legal de ejecución de la misma o si se trata de datos ajenos a la propia transferencia		20 €
– Solicitud de datos relativos a su origen, que excedan de los que obligatoriamente debe facilitar la entidad al cliente		20 €
Traspaso entre cuentas de la propia Entidad:		
– Entre cuentas del mismo ordenante		--
– A terceros		0,25 ‰, mín. 0,6 €

Nota 1ª.- En el caso de transferencias recibidas, esta comisión sólo se percibirá cuando dicha transferencia, siguiendo las instrucciones contenidas en la orden, haya sido abonada al cliente y éste solicite su anulación, devolución o modificación.

Nota 2ª. Cuando se conceda una línea de financiación, será de aplicación el epígrafe 57

Nota 3ª. Opciones de repercusión de comisiones y gastos

El cliente ordenante de una transferencia tendrá que especificar la forma de distribución de las comisiones y gastos de la operación que instruye realizar. Es decir:

- Si se hace cargo de la totalidad de los gastos y comisiones (opción 'OUR')
- Si los comparte (opción 'SHA')
- Si se deben deducir al beneficiario (opción 'BEN').

Opción 'OUR': La entidad del ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden liquidando al ordenante el importe de la orden más las comisiones y gastos de todo el proceso. Por tanto, en destino no se deducirán gastos al beneficiario.

Opción 'SHA': La entidad ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden, y liquidará al ordenante el importe de la orden más sus comisiones y gastos.

El resto de entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final el neto correspondiente.

En definitiva, el ordenante paga las comisiones y gastos de la entidad ordenante y el beneficiario los restantes.

Opción 'BEN': La entidad del ordenante podrá deducir del importe de la orden original sus gastos y comisiones y transferirá a destino el monto resultante.

El resto de entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final la cantidad resultante.

Nota 4ª. Los tipos de cambio aplicables en las transferencias emitidas que haya que abonar en divisa distinta de la del adeudo al cliente o que se abonen al cliente en divisa distinta de la recibida serán, bien los publicados diariamente por la entidad para importes que no excedan de 3.000 € o cantidad equivalente, bien los fijados con la entidad atendiendo a las cotizaciones de mercado; todo ello referido al cambio de venta en la fecha de aceptación de la transferencia o al cambio de compra en la fecha de abono.

Para que sea aplicable la tarifa de soporte magnético el número mínimo de órdenes que debe contener cada soporte es de 20.